



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

XDO. DO MERCANTIL N. 1 DE A CORUÑA

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA - A CORUÑA - (EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL)

Teléfono: 981182166, Fax: 981182134

Equipo/usuario: FS

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 15030 47 1 2017 0000673

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000342 /2017 L

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000342 /2017

Sobre CONCURSOS VOLUNTARIOS

D/ña. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA ,
FOGASA FO.GA.SA , A.E.A.T. , JOSE MARIA COUTO COUTO , VICTOR MANUEL LOIS ESPASANDIN

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LETRADO DIPUTACION
PROVINCIAL , LETRADO DE FOGASA , LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , MARIA SALOME RAMOS
BUENO , MARIA SALOME RAMOS BUENO

DEUDOR D/ña. MADERAS Y LEÑA AROSA, SL

Procurador/a Sr/a. MARTA DIAZ AMOR

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D. FERNANDO SANTISO VAZQUEZ, Letrado de la Administración de
Justicia del XDO. DO MERCANTIL N. 1 de A CORUÑA,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha
dictado en el procedimiento SECCION V LIQUIDACION 0000342
/2017-L que se sigue en este Juzgado dentro del concurso de
acreedores de la deudora **MADERAS Y LEÑA AROSA SL**, por el
presente se anuncia la venta en pública subasta de los
siguientes bienes propiedad del ejecutado:

DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS

PRIMERO.- Se acuerda la convocatoria de la subasta en el
procedimiento de liquidación concursal de la mercantil **MADERAS
Y LEÑA AROSA SL** para la enajenación de los siguientes bienes:

LOTE 1.- MAQUINARIA. Compuesta por los elementos siguientes:

- **EXCAVADORA VOLVO EC 210** valorada en 12.500,00 euros.
- **RACHADORA O PARTIDORA DE LEÑA** valorada en 750,00 euros.
- **GRUA FORESTAL TOIMIL MOD. FC-60** valorada en 10.000,00 euros.
- **REMOLQUE TOIMIL M ANCARAS 38 E-5234-BFH** valorada en 10.000,00 euros.
- **FORCIPULA DIGITECHPROF. 650-BLUET** valorada en 250,00 euros.
- **HIPSOMETRO VERTEX IV 360** valorada en 150,00 euros.
- **ALARMA DE SEGURIDAD** valorada en 500,00 euros
- **PLATAFORMA FRUEHAUF OU-00526-R** valorada en 500,00 euros.

Valoración conjunta: 34.650 euros.

- **LOTE 2.- ELEMENTOS DE TRANSPORTES.** Integrado por los
siguientes vehículos:





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

- CAMION IVECO C-9009- valorado en 2.000,00 euros.
- OPEL FRONTERA 2.0 OI SPORT valorado en 200,00 euros.
- CITROEN C-15 RD FAM. TOP valorado en 300,00 euros.
- CAMION DAF CF 85 5900BMP valorado en 4.000,00 euros.
- OPEL MONTERREY valorado en 600,00 euros.
- CITROEN C-15 17 RD C-2619-BB valorado en 300,00 euros.
- PUGEOT 205 1,4 2603-CHP valorado en 150,00 euros.

Valoración conjunta: 7.550 euros.

SEGUNDO.- La subasta se celebrará de forma electrónica en el Portal de subastas y se ajustará a las siguientes **condiciones:**

- Para tomar parte en la subasta los licitadores se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el **5 por ciento del valor de los bienes**. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario.
- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. No resultará aplicable el régimen de subsistencia y cancelación de cargas previstas en la LEC. Con la adjudicación de los bienes por subasta, quedarán canceladas todas las cargas existentes sobre la finca, salvo los derechos limitativos del dominio. Por tanto, **el bien se adjudica libre de cargas.**
- Si la mejor postura fuera igual o superior al 80% del tipo de la subasta, se aprobará el remate.
- Aprobado el remate, el rematante deberá ingresar la diferencia entre el depósito realizado para participar en la subasta y el importe del remate en el plazo de **VEINTE DÍAS** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en la forma que se indique en el Decreto de aprobación del remate.
- Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la cuenta de depósitos y consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación y cancelación de cargas.
- Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos, arbitrios e impuestos que se deriven de la adquisición de los bienes.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTITZA

- La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes **reglas**:

1.^a La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta. El Portal efectuará la numeración de los lotes formados.

2.^a La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Este anuncio contiene exclusivamente la fecha del mismo, la Oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento de ejecución, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponda a la subasta en el Portal de Subastas.

3.^a Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta subasta en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.^a Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realiza a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.

5.^a La administración concursal, el concursado o el tercer poseedor, si lo hubiera, pueden, bajo su responsabilidad y, en todo caso, a través de la Oficina judicial ante la que se siga el procedimiento, enviar al Portal de Subastas toda la información de la que dispongan sobre el bien objeto de licitación, procedente de informes de tasación u otra documentación oficial, obtenida directamente por los órganos judiciales o mediante Notario y que a juicio de aquéllos pueda considerarse de interés para los posibles licitadores. También podrá hacerlo el/la letrado/a de la Administración de justicia por su propia iniciativa, si lo considera conveniente.

6.^a Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante publicará electrónicamente la puja. El postor debe también indicar





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Son admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

- El desarrollo de la subasta será el siguiente:

1. La subasta admite posturas durante un **plazo de veinte días naturales desde su apertura**. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

2. La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días lleva consigo la liberación de los saldos retenidos, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3. En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al letrado/a de la Administración de justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del/la letrado/a de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652.

4. Terminada la subasta y recibida la información, el/la letrado/a de la Administración de justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas. Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

En A CORUÑA, a doce de febrero de dos mil diecinueve

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

